



ORGANISMO PROMOTOR DE EXPORTACIONES  
E INVERSIONES DE EL SALVADOR

**ACTA NÚMERO OCHO**

En el Municipio de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las ocho horas del día veinticinco de julio de dos mil diecinueve; reunidos en las oficinas de PROESA, el Licenciado Salvador Antonio Gómez Góchez, Presidente del Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador - PROESA, en su calidad de Director Propietario; Licenciada Lorena Duque de Rodríguez, representante del Sector Académico, en su calidad de Directora Propietaria; Licenciado José Alejandro Zelaya, Viceministro de Ingresos, en su calidad de Director Suplente; Licenciado Agustín Salvador Hernández Ventura, Viceministro de Gobernación y Desarrollo Territorial, en su calidad de Director Suplente; Licenciado Nicolás Rigoberto Monge, representante del Sector Privado, en su calidad de Director Propietario y Licenciado Alejandro Arturo Solano Ghioris, representante del Sector Privado, en su calidad de Director Propietario. Presente, pero sin voto la Licenciada Carmen Estela Pérez, representante del Sector Privado, en su calidad de Directora Suplente. Todos integrantes del Consejo Directivo de PROESA, reunidos con el objeto de celebrar SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 8/2019, en la que se desarrollará la agenda:

**Agenda a desarrollar:**

**Puntos:**

1. Verificación del quorum.
2. Aprobación de puntos de agenda.
3. 
4. Delegación de Competencia para Adjudicaciones y demás, Art.18 LACAP.
5. Firma de Contrato de Exposición País en la CIIE (China International Import Expo 2019) entre PROESA y La Exposición Nacional y de Congresos (Shanghai) Co. Ltd.
6. Cierre.

**1.-Verificación de Quórum.**

El Presidente de PROESA, Licenciado Salvador Antonio Gómez Góchez, solicita a la Secretaria de actas, Licenciada Karlen Judith Moreno González, que lea la lista de asistentes. De la lectura realizada se comprueba la comparecencia de **SIETE MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO**, por lo que después de hacer la verificación, se establece que se cumple con lo prescrito en el artículo siete de la Ley de Creación del Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador (PROESA), el cual dispone que "Para celebrar sesión, será necesaria la presencia del Presidente o quien haga sus veces, y la de al menos cinco miembros propietarios o sus respectivos suplentes, cuando haga las veces de propietarios".

**2.- Aprobación de Agenda.**

El Licenciado Salvador Antonio Gómez Góchez, Presidente de PROESA, sometió a consideración los puntos a desarrollar, conforme a la agenda en esta Sesión de Consejo Directivo.

Los integrantes del Consejo Directivo, por unanimidad y con seis votos, **ACUERDAN:** Aprobar la agenda a desarrollar en esta Sesión, conforme los siguientes puntos:

1. Verificación del quorum.
2. Aprobación de puntos de agenda.



ORGANISMO PROMOTOR DE EXPORTACIONES  
E INVERSIONES DE EL SALVADOR

3.



4. Delegación de Competencia para Adjudicaciones y demás, Art.18 LACAP.
5. Firma de Contrato de Exposición País en la CIIE (China International Import Expo 2019) entre PROESA y La Exposición Nacional y de Congresos (Shanghai) Co. Ltd.
6. Cierre.

3.-



**4.-Delegación de Competencia para Adjudicaciones y demás, Art.18 LACAP**

La licenciada Delmy Elizabeth de Paz de Cáceres, Jefa de la Unidad de Contrataciones y Adquisiciones Institucionales UACI, expuso: Que con base al artículo 18 de la LACAP, el Consejo Directivo puede designar competencias, con el objeto de facilitar la gestión de PROESA, ya que este artículo, establece que la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso, so pena de nulidad, será el titular, la Junta o Consejo Directivo de las respectivas instituciones de que se trate, o el Concejo Municipal en su caso; asimismo, serán responsables de la observancia de toda lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública – LACAP.

La autoridad competente podrá designar con las formalidades legales a otra persona, para adjudicar las adquisiciones y contrataciones que no excedan del monto de libre gestión.



ORGANISMO PROMOTOR DE EXPORTACIONES  
E INVERSIONES DE EL SALVADOR

Expresó además que no obstante lo dispuesto en los incisos anteriores, cuando las leyes de creación de las instituciones y empresas estatales de carácter autónomo faculten al consejo o junta directiva designar autoridad para facilitar su gestión, podrán establecer, de conformidad a su estructura orgánica y monto presupuestario, una estructura jerárquica para la adjudicación de los contratos y aprobación de las bases de licitación o de concurso, pues el artículo 10 literal p) de la ley de PROESA establece que el Presidente podrá recibir asignación por parte del Consejo Directivo de actividades que permitan lograr mayor eficacia y eficiencia en el desempeño y en el logro de los objetivos de PROESA.

En razón de lo anterior, solicita a este honorable Consejo Directivo:

- i) Autorizar al Presidente de PROESA, para el desarrollo de las siguientes facultades:
  - a) Adjudicar las adquisiciones y contrataciones bajo la modalidad de libre gestión hasta el monto de 240 salarios mínimos del sector comercio (\$73,000.80);
  - b) Adjudicar suministros de obras, bienes o servicios bajo la modalidad de contratación directa hasta por la suma de 240 salarios mínimos del sector comercio (\$73,000.80);
  - c) Suscribir contratos resultantes de los procesos de adquisiciones y contrataciones;
  - d) Nombrar Comisiones Evaluadoras de Ofertas;
  - e) Nombrar Administradores de Contratos; y
  - f) Emitir resoluciones de declaratoria de desiertas y dejar sin efecto en los procesos antes descritos, si fuese aplicable.
- ii) Facultar al Presidente de PROESA para designar a personal que adjudique obras, bienes y servicios bajo la modalidad de libre gestión y que estas personas puedan nombrar a los administradores de contratos por medio de los documentos administrativos competentes.

La designación de funciones se otorga a fin de que el Presidente de PROESA pueda realizar las anteriores actividades que, de acuerdo con la Ley, son competencia del Consejo Directivo, salvo designación expresa en otra persona.

Los integrantes del Consejo Directivo, después de analizar la propuesta presentada, por unanimidad y con seis votos, **ACUERDAN:**

- i) Autorizar al Presidente de PROESA, para el desarrollo de las siguientes facultades:
  - a) Adjudicar las adquisiciones y contrataciones bajo la modalidad de libre gestión hasta el monto de 240 salarios mínimos del sector comercio (\$73,000.80);
  - b) Adjudicar suministros de obras, bienes o servicios bajo la modalidad de contratación directa hasta por la suma de 240 salarios mínimos del sector comercio (\$73,000.80);
  - c) Suscribir contratos resultantes de los procesos de adquisiciones y contrataciones;
  - d) Nombrar Comisiones Evaluadoras de Ofertas;
  - e) Nombrar Administradores de Contratos; y
  - f) Emitir resoluciones de declaratoria de desiertas y dejar sin efecto en los procesos antes descritos, si fuese aplicable.
- ii) Facultar al Presidente de PROESA para que designe a personal que adjudique obras, bienes y servicios bajo la modalidad de libre gestión y que estas personas puedan nombrar a los administradores de contratos por medio de los documentos administrativos competentes.

El Presidente de PROESA informará periódicamente al Consejo Directivo sobre las adquisiciones de obras, bienes y servicios efectuados.



ORGANISMO PROMOTOR DE EXPORTACIONES  
E INVERSIONES DE EL SALVADOR

**5.- Firma de Contrato de Exposición País en la CIIE (China International Import Expo 2019) entre PROESA y La Exposición Nacional y de Congresos (Shanghai) Co. Ltd.**

El Director de Exportaciones de PROESA, hizo del conocimiento como antecedente que, en el mes de mayo de 2017, el presidente de China Xi Jinping anunció que China celebraría la China International Import Expo (CIIE) a partir del año 2018.

Es un movimiento significativo para que el gobierno chino mantenga a la CIIE para dar un apoyo firme a la liberalización del comercio y la globalización económica y abrir activamente el mercado chino al mundo. Facilita a los países y regiones de todo el mundo fortalecer la cooperación económica y el comercio, y promover el comercio mundial y el crecimiento económico mundial con el fin de hacer más abierta la economía mundial.

Expresó además que El Salvador ha sido invitado a participar en la edición que se realizará en el año 2019, y para ello es necesario suscribir Contrato, mismo que en lo esencial establece en el Artículo uno: "La Exposición de país del CIIE se llevará a cabo del 5 al 10 de noviembre (Primera Fase) y del 13 al 20 de noviembre (Segunda Fase, opcional), 2019. El país participante mostrará sus desarrollos y logros en comercio e inversión, incluido el comercio de bienes y servicios, industrias, inversión, turismo, cultura y tecnología, así como industrias ventajosas con sus características". Finalmente manifestó que la participación de El Salvador en la citada exposición sería de mucho beneficio, ya que se prevé contará con la participación de 172 países a nivel mundial, así como recibirá un aproximado de un millón de visitantes. El Consejo Directivo, después de verificar la importancia de la participación de El Salvador en el evento propuesto, y conforme lo recomendado por la Dirección de Exportaciones de PROESA, por unanimidad y con seis votos

**ACUERDA:**

- Autorizar la suscripción del contrato de participación;
- Autorizar al Presidente de PROESA para que suscriba el contrato con el organizador del evento.

**6.- Cierre.**

Se deja constancia que se realizó Sesión de Consejo Directivo correspondiente al mes de julio de dos mil diecinueve en esta fecha, dando cumplimiento al artículo siete de la Ley de Creación del Organismo Promotor de Exportaciones e Inversiones de El Salvador.

No habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente acta que firmamos a las nueve horas y treinta y cinco minutos, del día veinticinco de julio de dos mil diecinueve.

Salvador Antonio Gómez Góchez  
Presidente PROESA  
Director Propietario

Lorena Duque de Rodríguez  
Representante del Sector Académico  
Directora propietaria

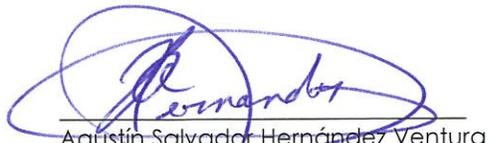


ORGANISMO PROMOTOR DE EXPORTACIONES  
E INVERSIONES DE EL SALVADOR



---

José Alejandro Zelaya Villalobos  
Viceministro de Ingresos  
Director Suplente



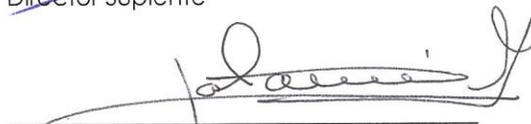
---

Agustín Salvador Hernández Ventura  
Viceministro de Gobernación y  
Desarrollo Territorial  
Director Suplente



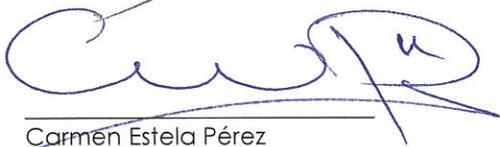
---

Nicolás Rigoberto Monge López  
Sector Privado  
Director Propietario



---

Alejandro Arturo Solano Ghioris  
Sector Privado  
Director Propietario



---

Carmén Estela Pérez  
Sector Privado  
Directora Suplente